

# N° 2178

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

## Gaceta N° 44 de Miércoles 04-03-15

**CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR**

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

---

### PODER LEGISLATIVO

**NO SE PUBLICAN LEYES**

### PODER EJECUTIVO

**DECRETOS EJECUTIVOS**

**N° 38677-MAG-S-MINAE-MTSS**

---

Prohibición del registro, importación, exportación, fabricación, formulación, almacenamiento, distribución, transporte, reempaque, reenvase, manipulación, venta, mezcla y uso de ingredientes activos grado técnico y plaguicidas sintéticos formulados que contengan el ingrediente activo alachlor.

- DECRETOS
- N° 38677-MAG-S-MINAE-MTSS
- ACUERDOS
- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

### DOCUMENTOS VARIOS

---

- DOCUMENTOS VARIOS
- AGRICULTURA Y GANADERÍA
- EDUCACIÓN PÚBLICA
- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- JUSTICIA Y PAZ

AMBIENTE Y ENERGÍA

### TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

**DECRETOS**

---

## **N° 6-2015**

EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

Con fundamento en los artículos 102 inciso 10) de la Constitución Política y 12 inciso a) del Código Electoral;

DECRETA:

REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA LEGALIZACIÓN, MANEJO Y REPOSICIÓN DE LOS LIBROS DE ACTAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DECRETO N° 10-2010, PUBLICADO EN "LA GACETA" N° 142 DEL 22 DE JULIO DEL 2010

## **N° 7-2015**

EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

DECRETA:

Artículo 1º—En las elecciones del siete de febrero del dos mil dieciséis se procederá a elegir el número de regidores propietarios por cantón indicados en la columna respectiva en el siguiente cuadro. Para cada uno de ellos deberá elegirse al respectivo suplente.

---

## **N° 8-2015**

EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

---

REGLAMENTO PARA LA RECEPCIÓN Y TRAMITACIÓN DE RECURSOS DE AMPARO ELECTORALES FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA Y EN DÍAS INHÁBILES

### **RESOLUCIONES**

N° 705-E5-2015. —Tribunal Supremo de Elecciones. —San José, a las quince horas con treinta minutos del seis de febrero del dos mil quince. Exp. 024-S-2015.

Diligencias para llenar la vacante definitiva de diputado a la Asamblea Legislativa, producida por la renuncia al cargo del señor Ronal Vargas Araya. (...)

**Por tanto,**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 208 y 264 del Código Electoral, se dispone cancelar, por renuncia, las credenciales de diputado del señor Ronal Vargas Araya, portador de la cédula de identidad N° 2-0424-0362 y, en consecuencia, llamar al ejercicio del cargo de diputada a la Asamblea Legislativa a la señora Suray Carrillo Guevara, portadora de la cédula de identidad N° 5-0196-0314, a partir del 6 de febrero del 2015 y por el resto del presente período constitucional, el cual finalizará el 30 de abril del 2018. Comuníquese al señor Ronal Vargas Araya, a la señora Suray Carrillo Guevara, a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, a la Contraloría General de la

República, a la Procuraduría General de la República y a la Defensoría de los Habitantes.

- DECRETOS
- RESOLUCIONES
- EDICTOS

AVISOS

## **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### **REGLAMENTOS**

#### **HACIENDA-DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN**

Que de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, adicionado por el artículo 2 de la Ley de Fortalecimiento de la Gestión Tributaria, Nº 9069 de 10 de setiembre de 2012, se concede a las entidades representativas de intereses de carácter general, corporativo o de intereses difusos, un plazo de diez días hábiles contados a partir de la primera publicación del presente aviso, con el objeto de que expongan su parecer respecto del proyecto de decreto denominado “Modificaciones al Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta”. Las observaciones sobre el Decreto de referencia, deberán expresarse por escrito y dirigirlas a la Dirección de Tributación Internacional y Técnica Tributaria de la Dirección General de Tributación, sita en Avenida Central y Primera, Calle 5, o en cualquiera de las siguientes direcciones electrónicas: jimenezvj@hacienda.go.cr o corralesum@hacienda.go.cr.

Para los efectos indicados, el citado proyecto de decreto se encuentra disponible en el sitio web <http://www.hacienda.go.cr>, en la Sección “Propuesta en Consulta Pública”, opción “Proyectos Reglamentarios Tributarios”.

#### **JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL**

REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

#### **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA S. A.**

POLÍTICAS SOBRE EL MANEJO DE LOS DEPÓSITOS DE GARANTÍA

- REGLAMENTOS
- HACIENDA
- JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES
- DEL MAGISTERIO NACIONAL

---

AVISOS

## REMATES

- REMATES  
AVISOS

## INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
    - BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
    - UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
    - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
    - AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
- 

AVISOS

## RÉGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
- MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
- MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA
- MUNICIPALIDAD DE BARVA

MUNICIPALIDAD DE LIMÓN

## AVISOS

### COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Nº 212

24 de marzo del 2015

De conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley Orgánica del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, Nº 1038 y conforme con lo aprobado por la junta directiva en su sesión ordinaria número 08-2015, celebrada el día 23 de febrero de 2015, se convoca a las y los Contadores Públicos Autorizados a la asamblea de junta general extraordinaria, a realizarse el día 24 de marzo del 2015, en la sede del Colegio, sita en Moravia, San Vicente en primera convocatoria 17:30 horas. De no contar con el quórum de ley para la primera convocatoria, de conformidad con el artículo 18 citado, se sesionará en segunda convocatoria en el mismo lugar y fecha señalada al ser las 18:00 horas para lo cual hará quórum cualquier número de miembros presentes

### COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA

## FILIAL DE GUANACASTE

### Asamblea Constitutiva

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Operación de Filiales publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 177 del 10 de setiembre del 2010, y conforme lo dispuesto en su artículo 6, se convoca a los agremiados a la Asamblea Constitutiva de la Filial de Guanacaste, que se realizará el día sábado 7 de marzo del 2015, en la sede de la UCR en Liberia, en el Barrio El Capulín, contiguo al INA, al ser las 8:30 horas. Cabe indicar que de conformidad con lo que establece el artículo 4 inciso c) del Reglamento para la Operación de Filiales deberá haber un mínimo de 25 miembros presentes, caso contrario se dará un espacio de 30 minutos a fin de conformar el quórum requerido de no contarse con el quórum necesario no se podrá llevar a cabo el evento.

#### ○ CONVOCATORIAS

#### AVISOS

## NOTIFICACIONES

- NOTIFICACIONES
  - JUSTICIA Y PAZ
  - CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
  - MUNICIPALIDADES
- 

#### AVISOS

## BOLETÍN JUDICIAL

### SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad.

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

### TERCERA PUBLICACIÓN

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 13-001265-0007-CO promovida por Alcalde Municipal de Santa Cruz, Johnny Araya Monge, Jorge Chavarría Carrillo contra lo dispuesto en el artículo 41 inciso c) de la Ley General de Control Interno y artículo 68 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, por estimarlos contrarios a lo dispuesto en los

artículos 23 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en los artículos 7°, 11, 33, 39, 41 y 48 de la Constitución Política, se ha dictado el voto número 2015-001780 de las once horas y treinta y cuatro minutos del seis de febrero del dos mil quince, que literalmente dice:

“Se declara sin lugar la acción. El Magistrado Castillo Víquez da razones adicionales. El Magistrado Rueda da razones particulares. El Magistrado Jinesta pone nota.”

## SEGUNDA PUBLICACIÓN

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 14-013730-0007-CO promovida por Berta Viviana Díaz Mata contra la frase “no asalariados ni trabajadores independientes” del artículo 12, inciso b), del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense del Seguro Social, N° 6898 del 7 de febrero de 1995, se ha dictado el voto número 2015-001617 de las once horas y treinta y uno minutos del cuatro de febrero del dos mil quince, que literalmente dice:

“Por mayoría, se declara con lugar la acción planteada. En consecuencia, se anula por inconstitucional la frase “no asalariados ni trabajadores independientes” del artículo 12, inciso b), del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense del Seguro Social, N° 6898 del 7 de febrero de 1995. De conformidad con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, esta resolución tiene efectos declarativos a partir de la fecha de esta sentencia, salvo en el caso de la accionante, para quien tendrá efecto retroactivo pleno a la fecha de vigencia de la norma anulada. Lo anterior, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe y de las relaciones o situaciones jurídicas que se hubieran consolidado por prescripción, caducidad o en virtud de sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada material. Publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial* y reséñese en el Diario Oficial *La Gaceta*. Notifíquese a María del Rocío Sáenz Madrigal, en su condición de Presidenta Ejecutiva de la CCSS, y a Ana Lorena Brenes Esquivel, Procuradora General de la República. El Magistrado Jinesta Lobo salva el voto y declara sin lugar la acción siempre y cuando se interprete conforme al Derecho de la Constitución la frase impugnada. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y declara sin lugar la acción, siempre y cuando se interprete conforme a la Constitución que la frase impugnada no impide el análisis de cada caso en concreto.”

Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto.

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 14-017005-0007-CO promovida por Jorge Antonio Bagnarello Orozco contra La Ley N° 7858 y la Directriz N° MTSS-012-2014 publicada en *La Gaceta* N° 152 del 8 de agosto

del 2014, se ha dictado el voto número 2015-001481 de las catorce horas y treinta minutos del tres de febrero del dos mil quince, que literalmente dice:

“Acumúlese esta acción a la que se tramita ante esta Sala bajo el expediente número 14-14251-0007-CO”.

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de Inconstitucionalidad que se tramita con el número 14-011260-0007-CO promovida por Eladio Janiff Ramírez Sandí, Transportes Deldu S. A., contra el artículo 41 inciso a) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos por estimarlo contrario al principio de tipicidad en materia sancionatoria; al principio de proporcionalidad, y al principio de seguridad jurídica, se ha dictado el voto número 2015-001781 de las once horas y treinta y cinco minutos del seis de febrero del dos mil quince, que literalmente dice:

“Se declara sin lugar la acción planteada contra el artículo 41 inciso a, en relación con el artículo 38 inciso a) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos número 7593 y sus reformas siempre y cuando se interprete que el concepto de “reiteración” contenido en el artículo 41 inciso a) impugnado debe entenderse que se trata de la misma falta y que se demuestre en el procedimiento administrativo sancionador, la responsabilidad directa de la persona física o jurídica dueña de la concesión, en la comisión de la falta imputada. Los Magistrados Jinesta Lobo y Hernández López, declaran con lugar la acción con sus consecuencias”.

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)